



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado por su Directora Ejecutiva, la Lic. María Rosa ALMANDOZ, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, (en adelante el INET), y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES representada por su Rector, Doctor Aldo Luis CABALLERO, con domicilio legal en el Campus Universitario - Ruta Nacional 12, Km. 7 ½, de la Ciudad de Posadas, de la citada provincia (en adelante la UNIVERSIDAD) y con el fin de llevar adelante los objetivos enunciados en la Ley 26058, la Res. CFE 03/07 y en el documento "Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional" que como Anexo I ha sido aprobado por Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 289/06 (partes pertinentes) referentes a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de educación técnico profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El INET y La UNIVERSIDAD llevarán a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica para el desarrollo e implementación de los instrumentos para la mejora continua creados por La Ley de Educación Técnico Profesional (Ley N° 26.058), en su artículo 32:

- Homologación de Títulos y Certificaciones
- Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones

Alc



▪ Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional

Y la aplicación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional creado por el artículo 52 de la ley, con el propósito de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las instituciones de ETP.-----

SEGUNDA: Las acciones, proyectos y actividades a realizar conjuntamente entre el INET y la UNIVERSIDAD se precisarán en protocolos adicionales del presente convenio.-----

TERCERA: Las partes acordarán los términos que definirán los protocolos adicionales en el marco del presente convenio, especificando los objetivos y metas, las acciones a desarrollar, tareas, personal participante, presupuesto, plazos y obligaciones de cada una de las partes necesarios para lograr los fines propuestos, así como la forma de control final de gestión de las actividades comprendidas. Asimismo, las partes elaborarán informes de avance trimensuales, o en su caso, conforme al cronograma de trabajo acordado en cada protocolo.-----

CUARTA: El INET se compromete a brindar asistencia técnica y financiera para llevar adelante las mencionadas acciones, ya sea a través de sus equipos técnicos, o de los profesionales que se contraten a esos efectos. -----

QUINTA: La UNIVERSIDAD se compromete a designar y mantener un equipo técnico, a fin de garantizar la implementación de las acciones académicas y de gestión administrativo financiera que se emprendan en el marco del presente convenio y sus protocolos adicionales.-----

SEXTA: El INET podrá acordar modificaciones y brindar la aprobación definitiva a los proyectos y/o acciones que se desarrollen en el marco del presente convenio o de sus protocolos adicionales.-----

SÉPTIMA: La UNIVERSIDAD promoverá el dictado de las normas necesarias para garantizar la implementación de las acciones y/o proyectos emergentes de este Convenio. Asimismo, se compromete a brindar el apoyo logístico de información e infraestructura para su óptimo desarrollo. -----

OCTAVA: El presente tendrá una vigencia de UN (1) año, a partir del día de la fecha y se renovará automáticamente por periodos iguales. Asimismo podrá ser

Al



resuelto por cualquiera de las partes previa notificación a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días. La rescisión del Convenio no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero las actividades iniciadas previamente a la rescisión o caducidad del Convenio deberán ser continuadas hasta su finalización, siempre que el aporte financiero realizado lo permita.-----

NOVENA: Para todos los efectos legales y judiciales, las partes constituyen domicilios en los indicados precedentemente.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 2 días del mes de noviembre de 2007.

Lic. María Rosa Almandoz


Doctor Aldo Luis Caballero



**PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. María Rosa ALMANDOZ, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante el INET), y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada por su Rector, Doctor Aldo Luis CABALLERO, con domicilio legal en el Campus Universitario - Ruta Nacional 12, Km. 7 ½, de la Ciudad de Posadas, de la citada provincia (en adelante la UNIVERSIDAD), acuerdan en celebrar el PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MECyT N° /07, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 03/07 del Consejo Federal de Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general llevar a buen término los compromisos asumidos por el Convenio MECyT N° /07 en el marco del Programa de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución del plan de mejora institucional presentado por la Escuela Agrotécnica Eldorado.-----

SEGUNDA: El INET y la UNIVERSIDAD llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera, para el desarrollo e implementación del plan de mejora institucional que se indica en el Anexo I del presente protocolo.-----

TERCERA: La UNIVERSIDAD se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar el plan de mejora institucional indicado en el Anexo I, respetando cada una de las líneas de acción establecidas en el mismo y su correspondiente asignación de recursos.-----

JK



CUARTA: El INET se compromete a transferir los recursos financieros que se requieren para el cumplimiento del plan de mejora institucional, en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo.-----

QUINTA: La UNIVERSIDAD se compromete a rendir los recursos asignados al plan de mejora institucional transferidos por el INET e indicados en el Anexo I, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores a la fecha de cada transferencia. El presente protocolo tendrá vigencia hasta finalizar la rendición total de los fondos.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 2 días del mes de noviembre de 2007.

Lic. María Rosa Almandoz


Doctor Aldo Luis Caballero



**PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
ANEXO I**

PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL	
Equipamiento de la	
Escuela Agrotécnica de Eldorado	
Domicilio: Bertoni 152-Eldorado-Misiones.	
Objeto: EQUIPAMIENTO FORESTACIÓN	ASIGNACION
3 Motosierra cilindrada 48,7 cm ³ Potencia 3,5 CV	\$22.140,00
6 Bidón combinado estándar	
6 Bidón de com. 3 litros transparente	
2 Juego de afilado cadena .325	
4 Lima plana 150 Mm.	
6 Funda comb. porta-herram. cuero	
2 Sierra para poda	
2 Lima cuchillo 6"p/sierra poda	
4 Pulverizador mochila 16 lts.	
3 Tijerón de poda Prun-off	
3 Forcípulas de Aluminio 65 cm.	
3 Cintas diamétricas	
1 GPS Garmin Etrex legend	
1 hipsómetro Haglof vertex	

all



Objeto: EQUIPAMIENTO TALLER	ASIGNACION
1 Taladro percusión 13 mm	\$ 26.818,63
1 Amoladora 5"	
1 Prensa hidráulica de pie de 15 Tn	
1 Crique carrito de 2 Tn	
1 Crique carro de 1 Tn	
1 Soldador eléctrico	
1 Compresor de 300 libras de 3 HP	
1 Aparejo Manual 2 Tn	
1 Hidrolavadora Industrial	
1 Agujereadora de pie con motor	
1 Pistola p/pintura	
1 Sierra sin fin	
1 Motor 1HP 1400 rpm trifásico	
1 Cargador/Arrancador de batería	
1 Juego destornillador x 6 piezas tipo TORX	
1 Juego destornillador x 6 piezas plano/philips	
1 Juego de llaves tipo Allen LP	
1 Juego de llaves tipo Allen LM	
1 Juego de llave combinada N° 8 al 19	
1 Tablero mantenimiento llaves tipo Bahco	

JKL



Objeto: INSUMOS INDUSTRIAS HORTALIZAS Y LACTEOS	ASIGNACION
14400 potes con tapa de 250 cc	\$ 9.297,89
2000 potes con tapa de seguridad de 500 cc	
3000 bolsas camiseta de 30x40 cm	
3000 bolsas camiseta de 40x50 cm	
10 l. lavandina	
10 l. detergente	
10 trapos rejilla	
10 esponjitas de gomaespuma	
3 escurridores reforzados	
2 escobas	
10 esponjas de acero	
10 trapos de piso	
20 l. desinfectante	
96 u. papel higiénico	
90 u. de rollos de cocina	
10 u. jabón de tocador	
1600 kg. azúcar	
1 paquete x 100gr. esencia de vainilla	
1 kg. carbonato de sodio	
144 paquetes x 800g. leche entera enpovo	
1 paquetes 5 kg. almidón de maiz	

AK



Objeto: INSUMOS PRODUCCIÓN FORESTAL		ASIGNACION
80	Herbicida Glifosato X 48 litros	\$ 3.841,20
250	Fertilizante triple X 15 kg	
2	rollo x 240 m Hilo de corte 2,7 mm	
25	litros Aceite 2 T	
240	litros Aceite forestal	
Objeto: INSUMOS		ASIGNACION

OK



80	bolsa x 25 kg 16% de Alimento Recria poned	\$ 32.493,00
160	bolsa x 25 kg 16 % alimento pond. Jaula	
40	bolsa x 25 kg 18 5 Alimento lechones	
80	Bolsa x 25 kg. 13,50Alimento cerda madre	
300	bolsa x 40 kg. 16 %alimento vaca lechera	
110	bolsa x 40 kg Alimento ternero destete precoz	
30	base bolsa 30 kg Suplemento mineral	
40	bolsa 40 kg Soja prensa	
480	bolsa Maiz en grano	
Objeto: BIBLIOTECA ESPECIALIZADA		ASIGNACION
1	Árboles Forestales	\$ 1.035,00
1	Iconografía Dendrológica	
1	El Cultivo del Paraíso	
1	Las Ciencias Forestales y la Conservación Ambiental	
1	Patología Forestal del Cono Sur de América	
1	Manejo de Cultivos Hortícolas	
1	Arboles Frutales	
1	Fertilización de Cultivos de Granos y Pasturas	
1	Arbolado Urbano	
1	El Paisaje Ilustrado	
1	Empresa Agraria y su Contrato de Negocio	
1	Principios de Economía	
1	Excel para el Agro	
1	Mecánica Aplicada a la Maquinaria Agrícola	
1	Tractores	
1	Vademécum de Malezas Medicinales	
1	La Crianza Racional de los Cerdos	
1	Introducción a la Producción Animal	
1	Pastoreo Racional Intensivo	
1	Bioclimatología Agrícola y Agroclimatología	
1	Teledetección Aplicada a la Problemática Ambiental	

ch



1	Manejo de la Alimentación de los Cerdos	
1	Cultivo Intensivo de Especies Ornamentales	
1	Principios de Edafología c/Énfasis Suelos Argentinos	
1	Fertilización Física de los Suelos	
1	Pasturas-Implantación y Manejo	
1	Cría y Engorde de Porcinos – Un plan p/su Desarrollo	
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO		\$ 95.625,00

che